

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.372/14

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Fresno (ÁVILA), en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de dos mil catorce acuerda la aprobación provisional de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Guardería Infantil . Habiendo transcurrido el plazo de información pública , sin que se hayan presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.

“Se mantiene el tenor literal del artículo 4, modificando únicamente el párrafo apartado primero del artículo 4 de la mencionada Ordenanza fiscal “

| SERVICIO PRESTADO | CUANTÍA |
|--------------------------------|----------------|
|--------------------------------|----------------|

| | |
|---|--------------------|
| Cuota de ingreso o matrícula anual | 30,00 Euros |
|---|--------------------|

| | |
|--|---------------------|
| Horario general: De Lunes a Viernes, de | 85 euros/mes |
|--|---------------------|

9:30 a 14:30 horas durante los meses de

Septiembre a Julio, exceptuando los

festivos o no laborables)

| | |
|---|-------------------------|
| Programa Pequeños Madrugadores | 25,00 euros /mes |
|---|-------------------------|

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Programa Continuadores | 20,00 euros /mes |
|-------------------------------------|-------------------------|

El apartado modificado en la redacción del artículo mencionado quedaría del siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público por prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal será la siguiente:

| SERVICIO PRESTADO | CUANTÍA |
|--------------------------------|----------------|
|--------------------------------|----------------|

| | |
|---|----------------|
| Cuota de ingreso o matrícula anual | 30,00 € |
|---|----------------|

| | |
|--|--|
| Horario general: De Lunes a Viernes, de | |
|--|--|

9:00 horas a 14:30 horas, durante

| | |
|--|-------------|
| los meses de Septiembre a Julio, | 90,00 €/mes |
|--|-------------|

exceptuando festivos o no laborables.

Programa Pequeños Madrugadores

Horario de 7:30 horas a 9:00 horas.25,00 €/mes

Programa Continuadores

Horario de 14:30 horas a 15:30 horas.15,00 €/mes

El servicio de la Guardería Infantil en horario de “Pequeños Madrugadores “ Y/O “Continuadores”, se fijará si existe demanda suficiente para dichos servicios a juicio de este Ayuntamiento, y siempre que cubra los costes derivados del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

ENTRADA EN VIGOR

La presente modificación de Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, una vez aprobada definitivamente y seguirá en vigor, mientras este Ayuntamiento-Pleno no acuerde su modificación o derogación.

El Fresno, a 21 de Julio de dos mil catorce.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.